

Auto de Sustanciación 290.- Radicación 2022-00058.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Filandia Quindío, nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).-

Por ser procedente lo solicitado en el memorial inmediatamente anterior, por el demandado **HÉCTOR FABIÁN CARDONA FRANCO**, mayor de edad, vecino y con residencia en Nueva York Estados Unidos de América, identificado con la cédula de ciudadanía número **18.470.058** expedida en Quimbaya Quindío y ajustarse a los parámetros consagrados por el Artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado lo **ACEPTA**.-

En consecuencia se dispone tenerlo NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del Auto Interlocutorio Número 121 de fecha jueves dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022), obrante a folio veinte (20) frente y siguientes del cuaderno número uno (01), por medio del cual se ADMITIÓ LA DEMANDA dentro del presente proceso **VERBAL** (DECLARACIÓN **PERTENENCIA** POR PRESCRIPCIÓN DE EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO), promovido por el ciudadano JAIRO SERNA LÓPEZ, radicado bajo la partida número 632724089001-2022-00058-00.-

Se ENTERA al demandado HÉCTOR FABIÁN CARDONA FRANCO, que puede solicitar en la Secretaría del Juzgado o a través del Correo Institucional jprmpalfilandia@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, dentro del término de TRES (03) DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente al de la ejecutoria de este auto, vencido el cual empezará a correr el término de VEINTE (20) DIAS HABILES del cual dispone para CONTESTAR LA DEMANDA (Artículo 369 del Código General del Proceso).-

Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor ALFONSO GUZMÁN MORALES, Abogado en Ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.822 expedida en Armenia Quindío y portador de la Tarjeta Profesional Número 128.846 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para representar en este asunto al demandado HÉCTOR FABIÁN CARDONA FRANCO, en los términos y para los fines del memorial poder otorgado.-

NOTIFÍQUESE.-

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ

Juez